



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México, D.F., a 3 de noviembre de 1998.

No. 18

SESION ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.	Pág. 3
DECLARACION DE QUORUM.	Pág. 3
LÉCTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	Pág. 3
ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO.	Pág. 5
RECEPCION DE LA INICIATIVA DE LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ENVIA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 6
INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RENE ARCE ISLAS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.	Pág. 6

SOLICITUD DE LA COMISION DE FOMENTO CULTURAL, PARA AMPLIAR EL PLAZO QUE TIENE PARA DICTAMINAR LA INICIATIVA DE LEY DE CULTURA PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MIGUEL BORTOLINI CASTILLO.

Pág. 14

PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA PILAR HIROISHI SUZUKI, DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, SOBRE EL FIDEICOMISO "VILLA DE GUADALUPE".

Pág. 15

PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN RELACION CON EL MODELO PARLAMENTARIO PARA LOS JOVENES.

Pág. 16

PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN RELACION CON EL FONDO BANCARIO DE PROTECCION AL AHORRO.

Pág. 17

OFICIO DE LA DIPUTADA ANGELICA LUNA Y PARRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 18

A las 12:15 horas

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señor Presidente, hay una asistencia de 62 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a dar lectura al orden del día.

Sesión Ordinaria. 3 de noviembre de 1998.

Orden del Día

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Acuerdo de la Comisión de Gobierno.
4. Recepción de la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que envía el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
5. Iniciativa de Reformas a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que presenta el diputado René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática.
6. Solicitud de la Comisión de Fomento Cultural, para ampliar el plazo que tiene para dictaminar la Iniciativa de Ley de Cultura para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Miguel Bortolini Castillo.
7. Pronunciamiento de la diputada Pilar Hiroishi Suzuki, del Partido Acción Nacional, sobre el Fideicomiso "Villa de Guadalupe".

8. Pronunciamiento del diputado Miguel Bortolini Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, sobre las Casas de la Cultura.

9. Pronunciamiento del diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el modelo parlamentario para los jóvenes.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Sírvase la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ.- Señor Presidente, esta secretaría se permite informar a usted que en los términos del artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el acta de la sesión anterior, ha sido repartida a los coordinadores de los grupos parlamentarios; por lo tanto, se solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda, señor secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba.

Los que estén por que se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

**PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO
JESUS GALVAN MUÑOZ**

En la ciudad de México a las doce horas con veinticinco minutos, del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la presidencia declara abierta la sesión, una vez que la secretaría manifiesta una asistencia de 55 ciudadanos diputados.

Se da lectura al orden del día, y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, de conformidad con lo establecido en el

artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior, se aprueba en sus términos.

Enseguida, la presidencia informa que ha recibido un comunicado de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el que remite las estadísticas sobre procuración de justicia, correspondientes al mes de septiembre de 1998. Se turna para su atención a las Comisiones de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia.

*Para presentar una iniciativa de reformas al Código Penal para el Distrito Federal, hace uso de la palabra el diputado **David Sánchez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática.** Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

*Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Salud para el Distrito Federal, hace uso de la tribuna el diputado **Francisco Javier Serna Alvarado, del Partido de la Revolución Democrática.** Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.*

*Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley del Deporte para el Distrito Federal, hace uso de la tribuna el diputado **Guillermo Hernández Reyes, del Partido de la Revolución Democrática.** Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Deporte y Recreación.*

*Para presentar una iniciativa de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Distrito Federal, hace uso de la tribuna la diputada **Raquel Sevilla Díaz.** Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.*

*Para presentar una propuesta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, a fin de conformar el Comité de Límites del Distrito Federal, hace uso de la palabra el diputado **Ignacio Ruiz López.** Se turna a la Comisión de Gobierno para los efectos correspondientes.*

*Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Asistencia Privada del Distrito Federal, hace uso de la tribuna el diputado **Alejandro Rojas Díaz Durán.** Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.*

*Acto continuo, para un pronunciamiento con relación a la reforma política del Distrito Federal, hace uso de la tribuna el diputado **Martí Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática.***

Para el mismo tema, hacen uso de la palabra los diputados

Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática y José Narro Céspedes, del Partido del Trabajo.

*Para un pronunciamiento con relación a la seguridad pública, hace uso de la palabra el diputado **Antonio Padierna Luna, del Partido de la Revolución Democrática.***

*Para un pronunciamiento sobre la economía de la pobreza, hace uso de la tribuna el diputado **Roberto Rico Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática.***

*También, para formular un pronunciamiento, con relación con los deudores de la banca, hace uso de la palabra el diputado **Miguel Angel Peláez Gerardo, del Partido de la Revolución Democrática,** quien presenta un punto de acuerdo a fin de que la Asamblea se pronuncie por que las instituciones bancarias otorguen una suspensión temporal de la acciones judiciales en contra de los deudores hasta resolver un nuevo programa de apoyo, en el que existan quitas reales en los adeudos, tasas fijas de interés y programas especiales para jubilados, pensionados, ejidatarios indígenas y campesinos y, para todos los micro y pequeños deudores. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.*

*Enseguida, hace uso de la tribuna el diputado **Pablo de Anda Márquez, del Partido Acción Nacional,** quien presenta una propuesta para que esta Asamblea Legislativa formule un exhorto a las autoridades delegacionales, a fin de instrumentar la suspensión temporal de la construcción de una gasolinera en las calles de Angel Urraza 1714 y Petén, Colonia Vertiz Narvarte de esta ciudad.*

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

*Para un pronunciamiento sobre la fundación de la Cruz Roja Internacional, hace uso de la tribuna la diputada **Esveida Bravo Martínez, del Partido Verde Ecologista de México.***

*Para un pronunciamiento con relación al Estado de Chiapas, hace uso de la tribuna el diputado **Miguel Bortolini Castillo, del Partido de la Revolución Democrática.***

*Acto seguido, hace uso de la palabra la diputada **Ana Luisa Cárdenas Pérez, a nombre de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática,** quien con fundamento en el artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, presenta una propuesta a fin de que esta*

Asamblea solicite al Director del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, Alejandro Aura, la información por escrito respecto al equipo de rayo láser propiedad del Distrito Federal, sobre su adquisición, valor económico, uso, personal responsable, así como el lugar en que se encuentra y el destino que se le dará a dicho instrumento.

Considerándose como de urgente y obvia resolución, sin que motive debate se aprueba. La presidencia acuerda: Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno.

El siguiente punto del Orden del Día, es la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea durante el mes de noviembre del año en curso.

Una vez que las ciudadanas y ciudadanos diputados han depositado su cédula en la urna instalada para tal efecto, la secretaría procede al escrutinio correspondiente, con el siguiente resultado: 7 boletas anuladas; 17 con la siguiente plantilla: Presidente: José Alfonso Rivera Domínguez; Vicepresidente: Rigoberto Nieto López; Vicepresidente: Pablo de Anda Márquez; Vicepresidente: Esveida Bravo Martínez; Vicepresidente: Antonio Padierna Luna; Secretario: Fernando de Garay y Arenas; Secretario: René Rodríguez Ruiz; Prosecretario: José Manuel Minjares Jiménez; Prosecretario: Eliab Mendoza Gallegos.

Y con 22 votos la siguiente planilla: Presidente: José Alfonso Rivera Domínguez; Vicepresidente: Antonio Padierna Luna; Vicepresidente: Pablo de Anda Márquez; Vicepresidente: Esveida Bravo Martínez; Vicepresidente: Rigoberto Nieto López; Secretario: Fernando de Garay y Arenas; Secretario: René Rodríguez Ruiz; Prosecretario: José Manuel Minjares Jiménez; Prosecretario: Eliab Mendoza Gallegos.

*En consecuencia, la presidencia declara que la Mesa Directiva que coordinara los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, durante el mes de noviembre del año en curso, queda integrada con los siguientes diputados **Presidente: José Alfonso Rivera Domínguez; Vicepresidente: Antonio Padierna Luna; Vicepresidente: Pablo de Anda Márquez; Vicepresidente: Esveida Bravo Martínez; Vicepresidente: Rigoberto Nieto López; Secretario: Fernando de Garay y Arenas; Secretario: René Rodríguez Ruiz; Prosecretario: José Manuel Minjares Jiménez; Prosecretario: Eliab Mendoza Gallegos.***

Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Finalmente, la presidencia expresa un breve mensaje, por el término de sus funciones.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las dieciséis horas con cuarenta minutos, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día tres de noviembre a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO FERNANDO DE GARAY Y ARENAS.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la conformación de Comisiones Especiales para procesar los trabajos de la reforma política.

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Comisión de Gobierno recibió las conclusiones de la mesa para la Reforma Política del Distrito Federal y acordó, para procesar en el ánimo de consenso dichas resoluciones tan importantes, la integración de las siguientes Comisiones Especiales.

Segundo.- Que resulta inaplazable iniciar los trabajos que permitan materializar en leyes y propuestas legislativas dichos resolutiveos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobierno, con fundamento en los artículos 42 y 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior, sometemos a la consideración del pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Se integren tres Comisiones Especiales:

1.- Comisión Especial para la Elaboración de la Legislación Electoral.

2.- Comisión Especial para la Elaboración de la Legislación de Participación Ciudadana.

3.- Comisión Especial para la Elaboración de la Legislación en Materia de Organización Jurídico-Política de la Ciudad.

SEGUNDO.- La integración de las Comisiones será paritaria, con dos diputados por cada grupo parlamentario, quienes los presentarán oportunamente y trabajarán en el ánimo del consenso dirigido a presentar iniciativas comunes.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que se encuentra firmado por todos los integrantes de la Comisión de Gobierno, consulte la secretaría en votación económica a

la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo a que se ha dado lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de la Comisión de Gobierno. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba la integración de las tres Comisiones Especiales a que se refiere el punto 1 del acuerdo de la Comisión de Gobierno. Esta Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, desea dar la más cordial bienvenida a estudiantes de diversas universidades de esta ciudad que participan en el primer modelo parlamentario para jóvenes. Bienvenidos.

Esta Presidencia informa que se ha recibido una iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, remitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. En los términos del artículo 11 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, tórnese, para su análisis y dictamen, a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Con su permiso, señor presidente.

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura. Presente.

El suscrito diputado René Arce Islas, miembro del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el inciso j), fracción V, Base Primera, Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV y 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como en la fracción I del artículo 10 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, someten a la consideración de esta Legislatura,

la siguiente Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aplicación de los recursos económicos que manejan tanto el Gobierno Federal como el del Distrito Federal en el cumplimiento de sus objetivos, deben administrarse con apego a los principios consagrados en el artículo 134 Constitucional. El objetivo en esta materia, tanto del Constituyente Permanente como el del Legislador, es que en la celebración de contratos administrativos de adquisiciones, arrendamiento de bienes y contratación de servicios de cualquier naturaleza, los recursos públicos se administren eficaz, eficiente y honradamente en provecho de la sociedad.

En el pasado período de sesiones, esta Asamblea Legislativa aprobó una Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, misma que aborda lo relativo a las adquisiciones de manera específica y lo distingue o separa de lo relacionado con la materia de obra pública.

No obstante lo reciente de la expedición de esta norma y de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, es necesario reconocer que urge promover modificaciones a este ordenamiento, sobre todo para responder a los principios que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 12, fracción VI, referentes a la simplificación, la agilidad, la economía, la información, la precisión, la legalidad, la transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos. Para llevar a cabo dichos ajustes se deben reformar, derogar y adicionar algunos preceptos de dicha Ley, con la finalidad de que guarde una mejor congruencia con los principios del Estatuto de Gobierno y para que la Administración Pública, observando en todo momento el marco general que establece el artículo 134 Constitucional, realice las adquisiciones, arrendamientos y contratación de los servicios necesarios de manera ágil, económica y simplificada.

En tal virtud, los ajustes que se proponen son para que los procedimientos que se regulan en esta Ley, puedan llevarse a cabo por la Administración Pública Local, observando los principios que el Estatuto de Gobierno señala y atendiendo a un control efectivo por los órganos competentes, para fiscalizar dichos procedimientos, sin intervenciones innecesarias, que además, generan gastos excesivos y pueden retrasar inconvenientemente la actuación pública en esta materia.

Esta propuesta de reforma tiene como propósito buscar la congruencia de esta norma con el marco jurídico del

Distrito Federal, para garantizar una aplicación armónica de la legislación. Asimismo, es importante que la Administración Pública del Distrito Federal, cuente con un instrumento jurídico que, además de garantizar el debido control de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, asegure una actuación ágil, eficiente y eficaz en estos procedimientos.

Siendo el espíritu de la Ley aprobada por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la simplificación, la transparencia y la adecuada aplicación de los recursos públicos, resulta necesario reformar algunas disposiciones para agilizar los procedimientos para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, y cumplir con dos propósitos fundamentales: primero, responder al espíritu señalado de dar transparencia a estos procedimientos; y segundo, que su aplicación sea sencilla, clara y efectiva por parte de la Administración Pública, y de los participantes interesados en proveer de bienes y servicios al gobierno de esta ciudad.

Esta norma debe modificarse para que la actuación administrativa no sea entorpecida innecesariamente, evitando así gastos adicionales que sólo repercutirían en los egresos públicos, y que no garantizan transparencia a dichas actuaciones. Asimismo, es necesario armonizar esta Ley en su aplicación, tanto con la norma que regula la estructura y funciones de la Administración Pública Local, como con la que establece el marco general de la actuación administrativa. Estas dos normas, que son la Orgánica de la Administración Pública y la de Procedimiento Administrativo, no pueden entrar en contradicción con esta nueva Ley de Adquisiciones, sino que debe buscarse que sus contenidos sean complementarios y armónicos. Por ello, es necesario reconocer que el control y fiscalización de los procedimientos de adquisición, le corresponde a la Contraloría General, situación que en la Ley vigente es indebidamente soslayada y sustituida por fedatarios públicos, quienes no pueden realmente vigilar la legalidad de estos procedimientos, dado que el alcance de su intervención sería el dar fe de lo ocurrido, pero de ninguna manera pueden calificar o sancionar lo que hagan los servidores públicos. De esta forma, no se gana en transparencia, pero sí se pierde en economía y agilidad, puesto que esto implica costos en tiempo y dinero que corren a cargo de la Administración Pública Local, en detrimento del cumplimiento de sus programas y objetivos.

Señalando la intervención de la Contraloría General del Distrito Federal en este rubro, y reconociendo su atribución de resolver las impugnaciones por la vía del recurso administrativo, esta Ley se armoniza con lo dispuesto en las leyes Orgánica del Distrito Federal y de Procedimiento Administrativo.

Es oportuno también, aclarar el procedimiento de licitación pública, precisar plazos en condiciones realistas y especificar los pasos que lo integran, dado que es fundamental para que la Administración Pública pueda adquirir en las mejores condiciones disponibles, los bienes y servicios necesarios. Por otra parte, es necesario modificar también lo correspondiente a las publicaciones, ya que es indispensable privilegiar al órgano oficial local, como el adecuado para divulgar los procedimientos de adquisiciones de los órganos de gobierno del Distrito Federal, y señalar al Diario Oficial de la Federación, como un órgano al cual se acude para mayor difusión, pero no para oficializar los actos y procedimientos administrativos, pues incluso esta situación ya se reconoce en el Estatuto de Gobierno respecto de las leyes y decretos que expide esta H. Asamblea, y forma parte del proceso político de dar carácter de entidad al Distrito Federal, y dejar de ser apéndice de la Federación. En tal virtud, se deben precisar los casos en que se debe publicar y eliminar la obligación de publicar simultáneamente con el Diario Oficial, como si se tratara todavía al Distrito Federal como un Departamento de la Administración Pública Federal, obligación que es además impráctica, ya que la actuación pública se sujeta a los tiempos de publicación de un órgano federal, olvidando que para ello, existe uno local que cumple este propósito.

Finalmente, es necesario corregir, aclarar y modificar algunos artículos cuya redacción no fue afortunada, para darle congruencia e integralidad a la Ley, así como otras disposiciones cuyo contenido resultó impreciso o ambiguo, generando confusión, por lo que deben reformarse o adicionarse, para que este Legislativo le dé un marco claro al Ejecutivo Local, tanto para la reglamentación de esta Ley, como para su adecuada y eficaz aplicación.

Por lo expuesto, se propone el siguiente:

DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO UNICO.- Se REFORMAN los artículos 2º, fracciones X, XIII, XIV, XVI, XXI y XXII, 7º, 16 fracción V, 19, 20, 21, fracciones IX, X y XI, 22, 24, 30, fracción I, 31, fracciones I y II, 32 en su primer párrafo, 33 en su primer párrafo y las fracciones VII, VIII, X, XVI, XIX y XX, 37 en su primer párrafo y las fracciones I y II, 39, fracciones III, IV, IX y X, 43, 44, 45, 46 en su primer párrafo, 47 en su primer y segundo párrafo, 48, 56 en su fracción I, 57, 58 en su segundo párrafo, 59 en su tercer párrafo, 62 en su tercer párrafo, 65, 67, 69 en su primer párrafo, 73, fracciones I y III, 74, 75, 80, 81, 83 en su primer párrafo y fracción III, 84, 85, fracción I, 87, 88 y TERCERO Transitorio; se ADICIONAN una fracción XXIII al artículo

2º, una fracción XII al artículo 21, dos párrafos al artículo 22, una fracción III al artículo 31, una fracción XXI al artículo 33, un último párrafo al artículo 37, un segundo párrafo al artículo 45, un segundo párrafo al artículo 57, un artículo 75 bis, un segundo párrafo al artículo 88 y un artículo Transitorio más que será el QUINTO; se DEROGAN la fracción V del artículo 21, el segundo párrafo de la fracción I y el segundo y cuarto párrafos de la fracción II, ambos del artículo 30, el último párrafo del artículo 37, el segundo párrafo del artículo 46, el tercer párrafo del artículo 47, los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 50, el tercer párrafo del artículo 52, 82 y el último párrafo del artículo 85, para quedar como sigue:

LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2.- ...

I. a IX. ...

X. *Proveedor extranjero: La persona física o moral, constituida conforme a leyes extranjeras que proporciona bienes o servicios a la Administración Pública del Distrito Federal;*

XI. y XII. ...

XIII. *Adquisición: La compra de cualquier bien mueble;*

XIV. *Arrendamiento: La obtención del derecho de uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso y precio determinado;*

XV. ...

XVI. *Servicio: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades;*

XVII. a XX. ...

XXI. *Ley: La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;*

XXII. *Gobierno Federal: El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos; y*

XXIII. *Subcomités: Los subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios;*

Artículo 7.- *La Oficialía dictará las disposiciones administrativas necesarias para el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento.*

Artículo 16.- ...

I. a IV. ...

V. *Los programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como en su caso aquellos relativos a la Adquisición de Bienes para su posterior comercialización incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;*

VI. a XIII. ...

...

Artículo 19.- *Las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades, enviarán a la Secretaría su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios, para su validación presupuestal con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del ejercicio presupuestal correspondiente.*

Las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades a más tardar el 31 de marzo de cada año, pondrán a disposición de los interesados por escrito, sus programas anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios. El documento que contenga los programas será de carácter informativo; no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad de que se trate.

Artículo 20.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal establecerá un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios que se integrará con representantes de cada una de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.*

En auxilio de las funciones del Comité se establecerán subcomités en cada una de las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades, que podrán contar, en el ámbito de sus respectivas competencias, con las mismas funciones que se señalan para el Comité. Asimismo, cuando sea necesario, el Comité aprobará la creación de subcomités técnicos de especialidad para la atención de áreas específicas, que estarán vinculados al Comité o Subcomité respectivo, en los términos que al efecto determine el Reglamento de esta Ley.

Artículo 21.- ...

I. a IV. ...

V. Derogada.

VI. a VIII. ...

IX. Analizar trimestralmente el informe de los casos dictaminados conforme a la fracción VI de este artículo, así como los resultados generales de las Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios, y en su caso, disponer las medidas necesarias para su atención;

X. Emitir su opinión cuando se le solicite sobre dictámenes y fallos dictados por las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades;

XI. Aplicar, difundir, vigilar y coadyuvar al debido cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables; y

XII. Supervisar la actuación de los Subcomités y los Subcomités técnicos por especialidad, con la periodicidad y en los términos que al efecto establezca el Reglamento de esta Ley.

Artículo 22.- Las Dependencias y Organos Desconcentrados podrán establecer Subcomités y Subcomités técnicos por especialidad, en los términos y condiciones que al efecto establezca el Reglamento.

Las Entidades podrán establecer Comités y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

La integración y funcionamiento de los Comités y Subcomités a que se refiere la presente Ley, se sujetará a las disposiciones que al efecto establezca el Reglamento de la Ley.

Artículo 24.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal instalará el Consejo Consultivo de Abastecimiento, que estará integrado por un representante de la Oficialía, de la Contraloría, de cada una de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de las confederaciones, cámaras o asociaciones de industriales, comerciantes y prestadores de servicios.

Artículo 30.- ...

I. Nacionales: Cuando únicamente puedan participar proveedores nacionales y los bienes a adquirir cuenten por lo menos con un 50% de contenido de integración nacional.

Derogado.

II. ...

Derogado.

...

Derogado.

Artículo 31.- ...

I. Cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los Tratados;

II. Cuando previa investigación de mercado que realice la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad convocante, no exista oferta en cantidad o calidad de Proveedores nacionales, y

III. Cuando sea conveniente en términos de precio.

Artículo 32.- Las convocatorias podrán referirse a uno o mas bienes y Servicios, las cuales se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, y contendrán:

I. a X. ...

Artículo 33.- Las bases que emitan las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades para las Licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, y contendrán como mínimo lo siguiente:

I. a VI. ...

VII. La indicación de si la totalidad de los bienes o Servicios objeto de la Licitación o bien de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo Proveedor o si la adjudicación se hará mediante la figura del abastecimiento simultáneo a que se refiere el artículo 58 de esta Ley, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una, y el porcentaje diferencial en precio que no podrá ser superior al 5% con relación al precio más bajo que se haya ofrecido;

VIII. En el caso de los contratos abiertos, la información que corresponda del artículo 63 de esta Ley;

IX. ...

X. Penas convencionales por incumplimiento en las condiciones contratadas;

XI. a XV. ...

XVI. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos de los establecidos en las bases de la Licitación;

XVII. y XVIII. ...

XIX. Señalamiento de que será causa de descalificación la comprobación de que algún Proveedor haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o Servicios;

XX. La manifestación del proveedor, bajo protesta de decir verdad, que tiene la plena capacidad para proporcionar capacitación a operadores; la existencia necesaria de refacciones; instalaciones y equipo adecuados y personal competente para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes adquiridos, y

XXI. La manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad por parte del proveedor, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de esta Ley.

Artículo 37.- Las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de la licitación, siempre que no implique la sustitución o variación substancial de los bienes o servicios requeridos originalmente y se realice cuando menos con siete días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de propuestas. En cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

I. Tratándose de modificaciones a la convocatoria, hacerse del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y

II. En el caso de modificaciones a las bases de la Licitación, las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades las publicarán mediante aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que los interesados concurren ante la propia Dependencia, Organos Desconcentrados o Entidad para conocer de manera específica la o las modificaciones respectivas.

Derogado.

La publicación del aviso no será necesaria, si las modificaciones derivan de las juntas de aclaraciones y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los

participantes que hayan adquirido las bases de la licitación.

Artículo 39.- ...

I. y II. ...

III. Las que por causas imputables a ellas, las Dependencias, Organos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal o Federal les hubiere rescindido administrativamente uno o más contratos. Dicho impedimento prevalecerá desde seis meses hasta por dos años contados a partir de la fecha de rescisión del contrato, a juicio de la Contraloría;

IV. Las que por causas imputables a ellas no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales derivadas de un contrato anterior y que, como consecuencia de ello, la Dependencia, Organos Desconcentrados o Entidad respectiva, haya sufrido un detrimento en su patrimonio, según se establezca en la sentencia o resolución definitiva;

V. a VIII. ...

IX. Las que por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos se requieran para dirimir controversias entre tales personas y las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades;

X. Las que se encuentran sancionadas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo o por la Contraloría, y

XI. ...

Artículo 43.- El acto de presentación y apertura de proposiciones en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de la licitación, se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

I. En la primera etapa, los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable, se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas por la Dependencia, Organos Desconcentrados o Entidad, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Los participantes rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas. En caso de que la apertura de las proposiciones económicas no se realice en la misma fecha, los sobres que las contengan serán firmados por el

representante de la Contraloría, el licitante y la convocante, y quedarán en custodia de ésta para salvaguardar su confidencialidad, quien informará la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la segunda etapa. En su caso, durante este período, la convocante hará el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas.

El plazo para la presentación y apertura de proposiciones no podrá ser inferior a cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que, por razones de urgencia justificada y siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, no pueda observarse dicho plazo, en cuyo caso éste no podrá ser menor a diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la reducción del plazo será autorizada por el Comité.

II. En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos.

En caso de que el fallo de la licitación no se realice en la misma fecha, dos licitantes, por lo menos, la convocante y el representante de la Contraloría, firmarán las proposiciones económicas aceptadas. La convocante señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones. En sustitución de esta junta, la convocante podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los licitantes.

En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida en el párrafo anterior, la convocante dará a conocer a cada uno de los licitantes no descalificados en etapas anteriores, el análisis de aquellas propuestas que fueron aceptadas, así como las que fueron desechadas, las causas de descalificación con sus circunstancias particulares y, en su caso, el nombre del licitante ganador. En cada caso se señalarán detalladamente los motivos de descalificación, levantándose el acta respectiva y

entregándose copia de la misma a cada uno de los asistentes al acto del fallo.

Artículo 44.- Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación pública, se deberán efectuar el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de Licitación, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

Será obligatorio para la convocante publicar el resultado del fallo de la Licitación que corresponda, con las características y en los términos que establezca el Reglamento de esta Ley.

Artículo 45.- Previo a la celebración de la junta de aclaración de bases o durante el desarrollo de la misma se presentarán, según lo requiera la convocante, por escrito o de manera verbal las dudas o cuestionamientos relativos a las propias bases.

En la junta o juntas de aclaración de bases se dará respuesta a las dudas o cuestionamientos recibidos, dichas juntas podrán realizarse dentro de los quince días previos a la primera etapa a que se refiere el artículo 43 de esta Ley.

Artículo 46.- En la fecha en la que se proceda a la apertura de los sobres que contienen los documentos legales y administrativos, así como las propuestas técnica y económica, se efectuará la revisión de la documentación ante el representante de la Contraloría, ante los representantes de las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades y ante los participantes que hubiesen presentado propuestas, procediéndose a descalificar a los licitantes que no hubiesen cumplido con alguno de los requisitos señalados en las bases.

Derogado.

Artículo 47.- Previo al acto de apertura de las propuestas económicas, la convocante emitirá un dictamen técnico antes del acto de apertura de ofertas económicas establecida en esta Ley.

En este dictamen se señalarán los participantes que cumplieron o incumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada, las ofertas técnicas aceptadas, las desechadas, los motivos concretos para su desechamiento y los participantes que no cumplieron con la totalidad de lo solicitado en las bases. Lo anterior deberá constar por escrito en el acta que al efecto se levante y

que será firmada por la totalidad de los participantes que hubieren presentado propuestas, por la convocante y por el representante de la Contraloría General presente en el acto.

Derogado.

Artículo 48.- Posterior al acto de apertura de ofertas económicas se elaborará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mención de aquellas que fueron desechadas, levantándose el acta respectiva, que será firmada por los participantes al acto, por el representante de la Contraloría General y las convocantes.

Artículo 50.- Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

...

Artículo 52.- ...

...

Derogado.

Artículo 56.- ...

I. La apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante de la Contraloría;

II. a IV. ...

Artículo 57.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá autorizar a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades la contratación directa de las Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios, cuando se trate de casos de desastre o peligre la seguridad e integridad de los habitantes del Distrito Federal, estableciendo para tal efecto, los medios de control y supervisión necesarios para lo cual deberá dar aviso por escrito a la Contraloría.

Así mismo, en casos de desastre o peligro para la seguridad e integridad de los habitantes del Distrito Federal, así como

aquellos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas, los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, bajo su estricta responsabilidad, podrán autorizar contrataciones directas, las cuales deberán ser informadas en el plazo que establece el artículo 53 de esta Ley.

Artículo 58.- ...

En este caso, el porcentaje diferencial en precio que se considerará para determinar los proveedores susceptibles de adjudicación no podrá ser superior al 5% respecto de la propuesta solvente más baja y se concederá un porcentaje mayor de adjudicación para la primera propuesta que reúnan las condiciones técnicas y económicas más benéficas a las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades, y en un menor porcentaje a las siguientes propuesta.

Artículo 59.- ...

...

En estos casos la convocante podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y demás propuestas económicas que sigan en orden descendente, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refieren los artículos 48 y 49 de la Ley, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 5% de la oferta que hubiere resultado ganadora.

Artículo 62.- ...

...

En casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula que determine previamente la convocante en las bases de la licitación. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en las propias bases de la licitación.

Artículo 65.- Dentro de su presupuesto aprobado y disponible las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados o servicios requeridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los nueve meses posteriores a su firma, siempre y cuando se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 25% de los conceptos y volúmenes establecidos

originalmente en los mismos y el precio de los bienes o servicios sea igual al inicialmente pactado.

En los contratos de servicios se podrá prorrogar o modificar la vigencia de los mismos en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

En el caso de contratos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales, las modificaciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ampliarse hasta en una tercera parte más del contrato original, de igual manera podrá prorrogarse el plazo para el cumplimiento del mismo.

Artículo 67.- Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito. Los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que las hayan hecho o por quienes los sustituyan.

Artículo 69.- Las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades podrán pactar penas convencionales a cargo del Proveedor por incumplimiento de los contratos. Cuando se pacte ajuste de precios la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

...

Artículo 73.- ...

I. La seriedad de las propuestas en los procedimientos de Licitación, con un mínimo del 5% del total de su oferta económica, salvo lo previsto en el Reglamento de esta Ley.

...

II. ...

III. El cumplimiento de los contratos, con un importe máximo del 10% del total del importe salvo lo previsto en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 74.- Cuando las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades celebren contratos en los casos señalados en los artículos 54, fracciones VIII y XII, y 55 de esta Ley, podrán, bajo su entera responsabilidad, eximir al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

Artículo 75.- Las garantías que deban otorgarse conforme a esta Ley por contratos que se celebran con las Dependencias y Organos Desconcentrados, se constituirán en favor de la Secretaría y cuando se trate de contratos que se celebren con las Entidades, las garantías se constituirán en favor de éstas, de conformidad con el Libro Segundo, Título Cuarto del Código Financiero del Distrito Federal, mismas garantías que se otorgarán en la firma del contrato respectivo.

Artículo 75 bis.- Para efectos del artículo 73, fracción I la seriedad de las propuestas se podrá sostener con:

I. Fianza;

II. Cheque de caja;

III. Cheque certificado, y

IV. Cheque cruzado, en los montos y condiciones que al efecto establezca el Reglamento de esta Ley.

Estos cheques deberán ser nominativos, no negociables y a favor de la Secretaría.

Artículo 80.- Los proveedores que se encuentren en los supuestos a que se refiere el artículo 39 de la Ley no podrán presentar propuestas en un plazo de seis meses a dos años, a juicio de la Contraloría, contados a partir de la fecha en que hayan cometido dicho supuesto. Las propuestas que sean presentadas por estos proveedores se desecharán.

Artículo 81.- Las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades remitirán a la Contraloría un listado de los proveedores que incurran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 39, a fin de que sean publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 82.- Derogado.

Artículo 83.- La Contraloría impondrá a los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de esta Ley una multa equivalente a la cantidad de cincuenta a trescientas veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, conforme a los siguientes criterios:

I. a II. ...

III. Tratándose de reincidencia, se duplicará el monto de la sanción original, y

IV. ...

Artículo 84.- No se impondrán sanciones o multas cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por la Contraloría.

Artículo 85.- ...

I. Se comunicarán por escrito al servidor público los hechos constitutivos de la presunta infracción para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al día en que se le notifique, exponga lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas. Asimismo, se le hará saber, dentro de los tres días hábiles siguientes al de presentación de su manifestación, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo la audiencia donde se recibirán y desahogarán las pruebas ofrecidas y expresará alegatos por sí o por medio de un defensor designado para tal efecto;

II. y III. ...

Derogado.

Artículo 87.- Las responsabilidades administrativas que deriven de violación a las disposiciones de la presente Ley serán independientes de las de orden civil o penal.

Artículo 88.- En contra de los actos y resoluciones de la Administración Pública del Distrito Federal ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la presente Ley y normas jurídicas que de ella emanen, se podrá interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En estos casos el recurso de inconformidad se tramitará y resolverá por la Contraloría.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- Los procedimientos de Licitación pública, de invitación restringida a cuando menos tres proveedores y de adjudicación directa, que se hayan dictaminados por el Comité o Subcomité respectivo, a la entrada en vigor de esta Ley, continuarán rigiéndose por lo previsto en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas hasta su terminación.

ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTICULO QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de esta Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá establecer el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Ley.

Hasta en tanto el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no establezca el Comité a que se refiere el párrafo anterior, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como los Subcomités existentes antes de la entrada en vigor de esta Ley, continuarán su operación, debiendo en su caso aplicar las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Decreto de reformas y adiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Señor Presidente, en virtud de lo extenso que son las reformas, me permito simplemente entregarlas a usted para que se inscriban en el Diario de los Debates.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; inscribese en el Diario de los Debates, conforme lo solicitó el señor diputado Arce.

Proceda la secretaría a dar lectura a la solicitud de la Comisión de Fomento Cultural, para que se amplíe el plazo a que se refieren los artículos 12 y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, en relación con el dictamen de la Iniciativa de Ley de Cultura para el Distrito Federal que tiene a su cargo.

EL C. SECRETARIO.- México, D.F. a 28 de octubre de 1998.

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Con fundamento en el artículo 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de este H. órgano legislativo local, quienes suscribimos, miembros de la Comisión de Fomento Cultural de esta H. Asamblea, estamos anuentes de solicitar una prórroga adicional para el dictamen de la Iniciativa de Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Suscriben los diputados Miguel Bortolini Castillo, Margarita Saldaña Hernández, Francisco Ortiz Ayala, Miguel Angel Peláez Gerardo, Ignacio Ruiz López, y Eliab Mendoza Gallegos.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la secretaría en votación económica a la Asamblea si es de autorizarse el plazo que solicita la Comisión de Fomento Cultural.

Al mismo tiempo esta Presidencia hace un respetuoso exhorto a todos los asistentes a este salón de sesiones para guarden silencio y la debida compostura, para continuar el desarrollo de la sesión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse el plazo que solicita la Comisión de Fomento Cultural.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Autorizado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Comuníquese a la Comisión de Fomento Cultural.

Para un pronunciamiento en relación con el Fideicomiso Villa de Guadalupe, se concede el uso de la palabra a la diputada María del Pilar Hiroishi Suzuki, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIA DEL PILAR HIROISHI SUZUKI.- Diputado Alfonso Rivera Domínguez, Presidente de la Mesa Directiva, presente.

Compañeros diputados:

ANTECEDENTES

El 12 de diciembre de 1996 el programa Villa de Guadalupe, A. C., en calidad de fideicomitente y Bancomer, S. A., en su calidad de fiduciario, celebran el contrato del Fideicomiso Villa de Guadalupe, señalando como fideicomisario al Gobierno del Distrito Federal, en

beneficio de la población local y de los visitantes nacionales e internacionales de la zona Villa de Guadalupe.

La asociación civil está integrada por miembros de la sociedad que se unieron con el objeto de colaborar con el Gobierno del Distrito Federal. El fin general del fideicomiso es apoyar con los recursos financieros y en especie que formen parte de su patrimonio, las acciones de reordenación y mejoramiento de la zona de la Villa de Guadalupe, así como colaborar con el Gobierno del Distrito Federal en la ejecución de obras y sus correspondientes servicios relacionados que se deriven del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero, de acuerdo con el proyecto maestro del propio fideicomiso, de acuerdo a los siguientes objetivos: Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona, modernizar y reordenar la actividad comercial, regenerar la calidad urbana de la zona de la Villa, ampliar el área de concentración de visitantes, reforzar la vocación turístico religiosa del lugar, dotar de servicios urbanos a los visitantes masivos, preservar y mejorar su patrimonio cultural, artístico y ecológico.

El patrimonio del fideicomiso se integra por las sumas de dinero que sean aportadas tanto por el Gobierno del Distrito Federal, por la propia fideicomitente, por asociaciones de colonos, organizaciones empresariales y cualquier otra persona física o moral de derecho público o privado.

Para los efectos del buen desarrollo y cumplimiento de los fines del Fideicomiso, se instituyó su comité técnico que está formado por cinco miembros del Gobierno del Distrito Federal, dos autoridades religiosas y dos de la sociedad civil.

En la presente Administración los cinco miembros que integran dicho comité son: El Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Jefe del Gobierno del Distrito Federal, el ingeniero Roberto Eibenschutz, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el licenciado Francisco Ortiz Salinas, Secretario de Finanzas, el licenciado Porfirio Barbosa Rodríguez, Oficial Mayor y el licenciado Jesús Zambrano Grijalva, Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Gustavo A. Madero.

Como fondo semilla para el inicio de las acciones del Fideicomiso, el Gobierno de la Ciudad, a través del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, realizó una aportación inicial de 20 millones de pesos, con recursos que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura autorizó para tal fin. La partida indicada estaba contemplada en el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas en la partida 4105, con el número de afectación presupuestaria 13-CO3-029.1, de fecha 21 de noviembre del 96.

En junio del 98 nuevamente el Gobierno de la Ciudad realizó una aportación de 8 millones de pesos para continuar con las acciones del Fideicomiso y las obras que se preparan con motivo de la visita de Juan Pablo II a la zona de La Villa...

EL C. PRESIDENTE.- Señora diputada, permítame. Esta Presidencia exhorta de nuevo a todos los asistentes al Salón de Sesiones a guardar silencio y atender a la oradora.

LA C. DIPUTADA MARIA DEL PILAR HIROISHI SUZUKI.- Considerando: Que la regeneración urbana de la zona de Villa de Guadalupe es indispensable para el desarrollo y aprovechamiento turístico del Santuario de la Villa de Guadalupe como destino turístico, religioso por excelencia de América.

Que los esfuerzos conjuntos de la sociedad civil, la iglesia y el gobierno del Distrito Federal por reforzar la vocación turística religiosa y con ello reforzar la calidad de vida de los habitantes de la zona, no pueden estar supeditados a eventos coyunturales, sino al trabajo serio, honesto y planeado de los tres sectores.

Que la insuficiencia presupuestaria de la Delegación Gustavo A. Madero en materia de equipamiento urbano nos obliga a considerar proyectos especiales de inversión y desarrollo con recursos propios, como el Programa Villa de Guadalupe.

Que para dar cumplimiento a los objetivos planeados en el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 98-2000, se deben instrumentar medidas que tiendan en las esferas social y económica a mejorar la calidad de vida de los habitantes y reducir la inequidad social, fomentando e impulsando el desarrollo económico sustentable.

Que la necesidad de dotar de servicios a visitantes masivos, seguramente se verá ampliada después de la visita de Juan Pablo II y con el fundamento en el artículo 7, 10 fracción III y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 37 y 56 de su Reglamento Interior se propone el siguiente Punto de Acuerdo con respecto al Programa Villa de Guadalupe.

1.- Que esta Asamblea Legislativa por medio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública acuerde incluir en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para 1999 una aportación al Programa Villa de Guadalupe.

2.- Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

3.- Hágase del conocimiento del Secretario de Turismo del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

4.- Hágase del conocimiento del Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Gustavo A. Madero para los efectos a que haya lugar.

Firman los diputados: René Arce, Francisco Ortiz Ayala, René Rodríguez, Alfonso Rivera, Víctor Manuel Soto Camacho, Francisco Chiguil Figueroa, Guillermo Hernández, Verónica Moreno.

Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para un pronunciamiento en relación con el modelo parlamentario para jóvenes, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Con su permiso, señor Presidente.

Quiero en nombre de la Asamblea Legislativa y en el mío propio, dar la bienvenida a más de 200 jóvenes de diversas universidades de la ciudad que hoy están participando en un ejercicio democrático sin precedente en la historia de nuestra ciudad y de nuestro país, el primer modelo parlamentario para los jóvenes.

Este modelo parlamentario intenta reivindicar desde el punto de vista legislativo nuestro trabajo que realizamos cotidianamente, no solamente en esta Asamblea Legislativa, sino también en los congresos locales, en el Senado y en el Congreso de la Unión.

Hace unos meses, un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM se acercó a esta Asamblea Legislativa para plantearnos la posibilidad de realizar un evento, el cual nos parecía desde el primer momento muy atractivo. Ese proyecto lo planteamos en la Comisión de Gobierno, donde por acuerdo de la misma se nos autorizó a organizarlo y llevarlo a cabo.

Es por ello que el día de hoy con agrado y satisfacción vemos que decenas de jóvenes se inscribieron a este primer modelo parlamentario, y en el marco del décimo aniversario de la honorable Asamblea Legislativa, se lanzó una convocatoria para llevar a cabo este primer modelo parlamentario para jóvenes, el cual se dio a conocer en las diversas y diferentes universidades públicas y privadas de la Ciudad de México, a través de carteles, donde se dieron

a conocer los objetivos, el programa, la mecánica, la temática y los requisitos que deberían de cubrir los aspirantes a participar en el modelo parlamentario.

Respecto a las instituciones de éstas, se llevaron a cabo conjuntamente con el Centro de Investigaciones Políticas para el Desarrollo Político y Social y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a partir del día lunes 12 de octubre de 1998 y hasta el viernes 23 de octubre del presente.

Para dar una mejor cobertura a las instituciones, se instalaron módulos de inscripción en diferentes universidades, teniendo inscritos así 250 participantes, de los cuales 177 son del sexo masculino y 77 del sexo femenino.

Asimismo, tenemos participando en este modelo, 15 universidades, de las cuales cinco son públicas y el resto privadas, de manera tal que la UNAM aportó al evento 161 participantes registrados; la UAM Iztapalapa, 45; la ENEP Aragón, 11; el UNITEC, 7; la Universidad del Valle de México con sus diferentes planteles, 4; el CEUL, 3; el resto de las universidades, aportó uno o dos participantes, siendo éstas la Americana, Iberoamericana, Insurgentes Lasalle, Latina, UAM Xochimilco, UAM Azcapotzalco, Grupo Sol, entre otras.

Por otro lado, las carreras que más participaron fueron la de Ciencias Políticas, con 110 participantes; Derecho, con 63; Administración Pública, con 25; Economía, con 11; Sociología, con 7, además de contar con carreras como las de Ciencias de la Comunicación, Contaduría, Filosofía, Historia, Ingeniería, Pedagogía, Psicología, Relaciones Internacionales, Sociología Política, Trabajo Social.

Por esa razón y por muchas otras, creemos que este modelo parlamentario nos permitirá que los jóvenes que hoy cursan sus carreras en las universidades públicas y privadas, reciban de manera práctica los conocimientos de un ejercicio legislativo cotidiano que llevamos aquí en la Asamblea Legislativa.

Por ello, en nombre de la Comisión de Gobierno y de los diputados de las diversas fracciones de esta Asamblea Legislativa, abrimos hoy las puertas de esta Asamblea a los jóvenes universitarios para que participen en este primer modelo parlamentario de los jóvenes en la Asamblea Legislativa.

Por su atención, muchas gracias y bienvenidos sean todos ustedes.

EL C. PRESIDENTE.- Para un pronunciamiento en relación con el Fondo Bancario de Protección al Ahorro, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Chiguil Figueroa, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- Con su permiso, señor Presidente:

El Partido de la Revolución Democrática ha iniciado una demanda de juicio político contra el Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Angel Gurría; contra el actual Gobernador del Banco de México, Guillermo Ortiz Martínez, y contra Miguel Mancera Aguayo, anterior responsable del Banco de México.

En nuestro país, estas personas han tenido las más altas responsabilidades en materia de finanzas públicas durante los últimos 15 años y son las responsables del quebranto financiero que dio origen a la acumulación de los grandes pasivos que hoy están en el FOBAPROA.

El enjuiciamiento político será asimismo un juicio a la política económica del expresidente Salinas y la que continúa aplicando el Presidente Zedillo.

Los mexicanos no podemos permitir que la impunidad persista en la vida de la república, como tampoco podemos admitir que la impunidad construya sus andamios en los contubernios de los laberintos burocráticos que por décadas han hecho posible que los funcionarios puedan evadir sus responsabilidades públicas.

Una de las razones por las que el Partido de la Revolución Democrática no ha avalado los acuerdos en el denominado Grupo de Alto Nivel, es porque ahí se está tejiendo una red que dejará atrapados a sus participantes en la complicidad virtual ante uno de los fraudes financieros más perniciosos de este Siglo, y porque esos acuerdos apuntan a dejar sin castigo a los responsables de la incertidumbre financiera que nuevamente vive nuestro país al pretender borrar las huellas de la infamia con la sustitución del FOBAPROA por el Instituto del Seguro de Depósitos Bancarios, que protegería la impunidad al aplicarse el principio jurídico de que ninguna ley puede ser retroactiva por más generosa que pretenda ser la Ley del Seguro del Ahorro Bancario.

Mientras que en su Cuarto Informe de Gobierno el Presidente Ernesto Zedillo afirmó que se acabaría con la impunidad de los delincuentes de cuello blanco, la Secretaría de Gobernación entiende como oportunismo electoral la exigencia del PRD de que se encauce a los principales delincuentes de cuello blanco que maniobraron

a espaldas del Congreso de la Unión para proteger las utilidades de los banqueros consentidos del salinismo.

Sin embargo, el malabarismo retórico de los funcionarios del Gobierno Federal tiene sus limitaciones, la falacia del sofisma emerge y muestra la entraña del neoliberalismo salvaje; la opinión pública ya conoce que el 20 de diciembre de 1994 los banqueros recibieron información más que suficiente para convertir documentos conocidos como chatarra, en ganancias substanciosas y cargar la factura de las pérdidas a todos los mexicanos.

Que Guillermo Ortiz Martínez, quien fué Director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional antes de ser reclutado por la tecnocracia salinista, en complicidad con Humberto Roque Villanueva, famoso por su particular estilo de hacer política con señas obscenas para festejar su estrategia del todo o nada, instrumentaron subsidiar a los banqueros a espaldas del Congreso de la Unión.

Que los gobernantes que tanto se escudan en el respeto del estado de derecho y en el establecimiento de un país de leyes, ignoraron el mandato constitucional, utilizando los recursos públicos para proteger la impunidad de los banqueros que hoy gozan de su protección, ya que obstaculizan la entrega a la información real sobre las transacciones del rescate hormiga que benefició a un selecto grupo de ahorradores.

Se llega al colmo del cinismo, de pedir responsabilidad del P.R.D., para probar que se carguen los 65 mil millones de dólares al futuro de México; ellos sí desvían la opinión pública del verdadero fondo del problema que es el fracaso del modelo económico que ha servido para enriquecer a una minoría de 25 familias y ha dejado en la miseria a millones de mexicanos. Esto, sin duda alguna muestra una tendencia peligrosa a la consolidación de un estado, en donde las leyes se ajustan al capricho e intereses de la minoría, como se probó con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La gran mayoría de los 100 millones de habitantes de este país, es gente honrada y trabajadora, pero víctimas de esta política económica que ha empobrecido de manera extrema y sistemática a casi la mitad de la población.

No tienen razón quienes pretenden medirnos con el mismo rasero a todos; sólo algunas cuantas familias son las que han amasado inmensas fortunas al amparo del poder ejercido por los gobiernos priístas.

Sin embargo, esas mismas voces son razonables al decir que no tienen confianza en las autoridades mexicanas, cuando casos como el de Raúl Salinas de Gortari,

evidencian que estas mismas autoridades son omisas en el cumplimiento de sus obligaciones y en sus labores de supervisión y son omisas en la aplicación de la ley y por eso unos cuantos gozan de total impunidad.

Nuestras autoridades no han cumplido con la misión que les corresponde; no quieren investigar, ni siquiera oír hablar de la responsabilidad que tienen los que se encargaron de las finanzas y de la política económica de este país. Nosotros no podemos dejar de lado esta obligación.

Es necesario para la salud de la nación, que quienes avalaron las irregularidades de los banqueros y que pasaron por alto el Congreso de la Unión, sean juzgados con todo rigor. Es un imperativo que la justicia llegue a todos los mexicanos, principalmente a aquellos que durante el debate económico perdieron su empleo y su patrimonio. A los millones de pequeños deudores que con un controvertido fallo de la Suprema Corte de Justicia hoy en día están en manos de los banqueros voraces.

Es por eso que desde esta tribuna, apoyamos la solicitud de juicio político contra estos funcionarios y saludamos también la posición del Partido Acción Nacional a este respecto, aunque solamente sea para un sólo funcionario.

Castigar a los responsables del quebrando financiero es una exigencia justa y responsable. No podemos aceptar ninguna propuesta sobre este fondo si no se castiga a los que violentaron nuestra Carta Magna y a los que convalidaron infinidad de operaciones fraudulentas, en detrimento del bienestar de la mayoría de la población.

Pensamos que los partidos políticos que se precian de estar al lado de los intereses populares, tienen en esta hora como obligación moral y política, apoyar esta demanda y constituirse en fieles intérpretes de la voluntad popular.

La historia nos enseña que la convalidación de la impunidad, tarde que temprano, se revierte contra aquellos que la solaparon o la permitieron con su silencio.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a dar lectura al oficio que con esta misma fecha, ha turnado a esta Presidencia la diputada María Angélica Luna Parra.

EL C. SECRETARIO.- *Dirigido al diputado Alfonso Rivera Domínguez, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Distinguido señor diputado:

Como es de su conocimiento, durante la pasada sesión, de fecha 27 de octubre, las diputadas Virginia Jaramillo Flores y Sara Lygeia Murúa Hernández, presentaron una iniciativa de Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

CONSIDERANDO:

1.- Que tal y como lo menciona la iniciativa de ley que se comenta, en su artículo 2º, fracción I, que define a la asistencia social como al "conjunto de acciones dirigidas a proporcionar el apoyo, la integración social y el sano desarrollo de los individuos o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social".

2.- Que en fecha 31 de julio el pleno de la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables, durante su séptima reunión ordinaria dio cuenta de haber recibido las propuestas de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, por conducto del Presidente de la Junta de Asistencia Privada,

3.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del D.F., en su artículo 51, que establece que: "La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea, previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

4.- Que dentro de la competencia de la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables se encuentra el atender a los grupos vulnerables, entendiendo por estos a aquellos que se encuentran en situación de dependencia o abandono por sus características de edad, sexo, estado civil, origen étnico y condiciones de vida, requieren de atención especial; asimismo, está en desventaja con el resto de la sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 37, fracciones II y V, 51 y 71 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; artículo 3º, 11, 56, fracción II, 79, 80 y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a usted, ciudadano Presidente, solicitamos:

UNICO.- Que la iniciativa de Ley para Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, presentada por las diputadas Virginia Jaramillo Flores y Sara Lygeia Murúa Hernández, turnada a la Comisión de Desarrollo Social, sea también turnada a la Comisión de Atención

Especial a Grupos Vulnerables por considerar, en el caso de ésta última, que es del ámbito de su competencia e interés para que en Comisiones Unidas se proceda a su correspondiente análisis y dictamen.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, diputada María Angélica Luna Parra.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, tórnese también a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables la Ley de Instituciones de Asistencia Privada, para que en Comisiones Unidas conjuntamente con la Comisión de Desarrollo Social procedan a su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Angélica Luna Parra, para el mismo tema.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO.- Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeros y compañeras:

Es para nosotros, en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, de gran importancia el haber recibido hoy este turno y poder compartir con la Comisión de Desarrollo Social la reflexión sobre este importante tema.

Los grupos de atención de esta Comisión, de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, requieren de una gran convocatoria de toda la sociedad y de la energía de toda la sociedad para su atención. Por tal motivo pondremos nuestro mayor empeño en su análisis y dictamen y sumaremos la consulta de los grupos particulares de atención para el análisis de esta propuesta.

Al mismo tiempo quisiera yo agradecer una vez más la presencia de los jóvenes que están hoy aquí en esta Asamblea Legislativa.

Quiero reafirmar que como legisladora y a nombre de mi partido, el que estén ustedes aquí de testigos y de protagonistas de esta importante tarea que es para nosotros la de normar la vida de la ciudad, la de pugnar por las políticas públicas y la de ser los receptores de la iniciativa social es para nosotros su presencia, su vida universitaria, sus inquietudes y su talento una aportación esencial que habremos de recibir con el mayor gusto.

Queremos decirles que nos interesan mucho sus ideas, nos interesa mucho su compromiso con México y con la ciudad y queremos de verdad que sientan esta Asamblea como su casa y que sepan que cuando ustedes lo decidan estaremos con ustedes en sus universidades, alentando el diálogo, alentando la discusión sobre los temas de la ciudad, alentando su participación para construir el México de hoy, el México del futuro, esta ciudad, compañeros, nos pertenece a todos y por tanto nos comprometemos a todos, lo que ustedes pueden darnos en este momento es mucho, lo que nosotros podemos hacer con ustedes es mucho más, por su presencia, por esta valiosa idea del parlamento de la juventud, por la interacción que vayamos a establecer desde el día de hoy, les agradecemos su voluntad, su participación y su compromiso.

Por su presencia, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo asunto se concede el uso de la palabra a la diputada Virginia Jaramillo.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.- Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Quisiera señalar que nos parece muy importante que otros diputados que no pertenecen a la Comisión de Desarrollo Social estén interesados en compartir con nosotros un debate y el análisis de la iniciativa de ley que hemos presentado con el tema de las instituciones de asistencia privada.

Nos parece fundamental que podamos de manera colectiva analizar un tema tan importante que toca con los sectores más desfavorecidos de la ciudad y del país. Bienvenidos a este trabajo.

Quisiera solamente invitarlos a que podamos discutir y analizar de manera colectiva, pero también de manera eficaz, pronta y oportuna, que no sea esta suma de compañeros un obstáculo para que la iniciativa no se dictamine en sus justos términos, es decir, los invito a que de manera pronta podamos hacer el análisis colectivo y hagamos un dictamen para poder dar salida a esta iniciativa de ley.

Muchas gracias.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura.
Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio.

Sesión ordinaria, 5 de noviembre de 1998.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

A las 13:05 horas

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
I Legislatura.**

Alejandro Hernández Sánchez
**Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario.
Donceles y Allende 2o. Piso.**